



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO RP-05-2024, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**



GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 09 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **RP-05-2024**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, por un monto de **\$2,015,486.82 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.).**

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Director General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancia que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación.

III.- En ese sentido con fecha 13 de agosto del año 2024 se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra



Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, y **ONIPSE S.A. DE C.V.**, con números de registro en el padrón de contratistas 35 y 2 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con numero de registro 35 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco.

IV.- Mediante oficio número **363/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, **Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 15 quince de agosto del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes...

CONSIDERACIONES:

I.- El **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en



los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos:

- De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 42.-

Numeral 1. “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**”

Numeral 2.- “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**”

Artículo 43.-

Numeral 1. “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

...III. Adjudicación Directa

Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.**

- Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 4.-



*Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.*

Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente.

CONCLUSIÓN

UNICA.- Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprobó por mayoría de votos**, el **Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos...

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA RP-05-2024, denominada “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”;** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **RP-05-2024**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** con numero de registro 35 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
RP-05-2024. CONSTRUCCION DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”	\$2,015,486.82 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Con numero de registro 35 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco



TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.**

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN**

**C. MAGALI CASTILLAS CONTRERAS
SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA
COMISIÓN**

ABS/vso